



## **OFERTA INTERINIDADES MARZO 2010: MEDICO FAMILIA, ENFERMERA/O, AUXILIAR ENFERMERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CELADOR/A Y OPERARIO/A DE SERVICIOS**

A principios del mes de **marzo de 2010** se va a efectuar la oferta de contratación temporal correspondientes a la lista de vacantes y puestos reservados de las categorías de **Médico de Familia, Enfermera/o, Auxiliar de Enfermería, Auxiliar Administrativo, Celador/a y Operario/a de Servicios** mediante un **sistema electrónico de solicitudes** a través de la web de Osakidetza Listas de Contratación 2008 durante el plazo que se habilite.

### **¿Qué contratos se van a ofertar y cual será el plazo de incorporación?**

La relación de contratos que se ofertaran cuya cobertura corresponde a la lista de vacantes y puestos reservados, así como sus características se publicará al inicio del plazo de elección.

La incorporación a los destinos se efectuará a partir del 22 de marzo aproximadamente.

### **¿Quién tiene obligación de elegir los contratos?**

Al inicio del plazo de elección se publicará una relación alfabética de los aspirantes, que se encuentran en situación de disponibles para ser contratados en cada categoría, los cuales deberán elegir, por su orden de preferencia, todos los destinos del área/s de salud en los que se hallen inscritos para los que cumplan los requisitos, salvo que estén exentos de solicitar destinos

Están exentos de solicitar destinos los que se encuentren en los supuestos de justificación, de conformidad con el apartado sexto del Acuerdo regulador de las listas de contratación temporal de Osakidetza, y lo aleguen y acrediten documentalmente en el periodo de elección de contratos. No tendrán obligación de alegar, ni aportar documento justificativo los que tengan nombramiento en vigor en vacante/interinidad o nombramiento eventual/sustitución de duración igual o superior a 6 meses en Osakidetza.

### **¿Qué sucede si existe obligación de elegir y no se realiza en plazo?**

En el supuesto de no haber efectuado elección de todos los destinos como se indica en el apartado anterior, al aspirante que no le sea asignado contrato pudiendo haberle correspondido por la posición que ocupa en las listas de contratación no se le ofertará nombramiento alguno de las listas de vacantes y puestos reservados de la categoría correspondiente durante un año, si es la primera renuncia, siendo la exclusión definitiva,



si es la segunda renuncia (apartado octavo del Acuerdo), salvo en los supuestos de justificación documental en plazo.

### **¿Quién puede solicitar contratos, aunque no tenga obligación?**

Los que se encuentren incluidos en las listas alfabéticas que se publicaran al inicio del plazo, y no tengan obligación de elegir por tener en vigor en vacante/interinidad o nombramiento eventual/sustitución de duración igual o superior a 6 meses en Osakidetza, podrán: no hacer solicitud o elegir sólo aquel o aquellos destinos que les interesen. Existirá obligación de incorporarse al destino elegido y asignado, no pudiendo alegar justificación una vez concluido el plazo de elección.

### **¿Qué sucede si concluido el plazo de solicitud se renuncia al contrato elegido y asignado?**

En el supuesto de no aceptar el contrato elegido y asignado, al interesado no se le ofertará nombramiento alguno de las listas de vacantes y puestos reservados de la categoría correspondiente durante un año, si es la primera renuncia, siendo la exclusión definitiva, si es la segunda renuncia.

### **¿Cómo se debe efectuar la solicitud de los contratos?**

El modo de efectuar la elección de contratos es únicamente electrónico, a través de la web de Osakidetza Listas de Contratación 2008, de acuerdo con las instrucciones que se facilitarán el día de inicio del plazo.